

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE /2023

-Se allega la aceptación del cargo por parte del curador nombrado al demandado

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00237-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de HAROLD LOPEZ CARDONA el escrito de aceptación del cargo de curadora ad-litem del demandado, con el cual se tiene posesionada del cargo.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente a la Dra. MARIA ALEJANDRA CORTES GOMEZ, del auto que libró mandamiento de pago, fechado el día 18 de abril /2023 librado en contra de su representado, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 12 de septiembre/2023, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado al citado profesional a su correo electrónico: maria_aleja244@hotmail.com . La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 151 del 25/09/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS</p>
--

Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e88c662dc754d44f618f469374548fe6facb811ffdbd092be137fad13f3bbf**

Documento generado en 22/09/2023 02:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>